



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 801-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 464-2013/GRA/BRMVLL-AQP, del Director Regional de la Biblioteca Mario Vargas Llosa, a través del cual solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, que autorice la adquisición de los pasajes aéreos, para el Sr. Alonso Ruíz Rosas., Lima – Arequipa – Lima, quién asistirá a diferentes eventos organizados por la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 327-2013/GRA/BRMVLL-AQP, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", informa sobre la actividad cultural a realizarse el día 07 de agosto, consistente en la presentación del Libro publicado por el Gobierno Regional de Arequipa titulado "Martínez Málaga", de la colección Biblioteca Arequipa/Artes, cuyo editor es el señor Alonso Ruíz, documento que cuenta con la respectiva autorización de la Presidencia Regional, al tratarse de una actividad organizada por el Gobierno Regional Arequipa, a través de la Biblioteca Regional;

Que, al respecto la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las competencias compartidas, el de Educación, precisando a través del artículo 47°, las Funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otros señala:

k) *Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales*;

Que, en ese contexto normativo, la actividad cultural de presentación del libro "Martínez Málaga", tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la adquisición de los pasajes solicitados;

Que, el Sr. Alonso Ruíz Rosas, resulta ser un tercero que prestara apoyo al Gobierno Regional de Arequipa; a través de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa" en la actividad cultural señalada;

Que, al respecto, la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2013-GRA/OPDI, sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2013-GRA/PR, de fecha 27 de Febrero del 2013, establece:

"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa, cuando participan en comisiones que contribuyen a viabilizar la solución de problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)"

Asimismo, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva en mención señala:



"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales".

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar en vía de regularización, el pago de los pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Estando al Informe N° 1145-2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de regularización el pago de los pasajes aéreos Lima – Arequipa - Lima para el Sr. Alonso Ruíz Rosas, de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **CUATRO (04)** días del mes de **SETIEMBRE** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA.

[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE